

ACUERDO No. 060 DE 2017

(Noviembre 17)

Por el cual se **concede Comisión de Estudios remunerada,**
AL profesor JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLÁN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos: 021 de 1993, 085 de 1993 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 19 de abril de 2017, dirigido al Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas, Sede Sogamoso, el profesor JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLÁN, solicita se le tramite la Comisión de Estudios remunerada, para continuar los estudios de Doctorado en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, México; con la línea de investigación de gestión del conocimiento. Señala que la cohorte del doctorado, pertenece a un convenio firmado entre la UPTC y la Universidad de Querétaro.

Que mediante Oficio FSS-CF 097 del 01 de septiembre de 2017, dirigido al Consejo Académico, la secretaria del Consejo de Facultad de Sogamoso, comunica que el citado Consejo, en sesión No. 23 del 29 de agosto de 2017, acordó recomendar la solicitud de comisión de Estudios remunerada, por dos (2) años, del profesor JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLÁN, con el fin de continuar sus estudios de doctorado en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, México. A partir del segundo semestre de 2017.

Que mediante Oficio del 22 de agosto de 2017, el Director Jurídico de la UPTC, con fundamento en el acápite considerativo, y teniendo en cuenta la normatividad vigente que regula las comisiones de estudio, manifiesta que encuentra que es viable jurídicamente, otorgar la Comisión de Estudios de carácter remunerado, al profesor JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLÁN, por el término de un año, prorrogable máximo a otro, para que continúe sus estudios de doctorado en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, México, a partir del segundo semestre de 2017 o en la fecha que el Consejo Superior determine.

Que mediante Oficio UPTC 2017-06735, de fecha 25 de julio de 2017, dirigido a la secretaria del Consejo de Facultad Sogamoso, la Directora de Planeación, remitió el estudio del impacto económico, generado por la concesión de Comisión de Estudios remunerada del profesor JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLÁN; mencionando que la proyección de costos queda sujeta a la viabilidad financiera.

Que el Consejo Académico, en sesión 20 del 24 de octubre 2017, previa recomendación del Consejo de Facultad de la sede Sogamoso, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos: 087 de 2000; 029 y 057 de 2005; 082 de 2006 y circulares 02 y 03 de 2007 y Circular 01 de 2008, acordó recomendar al Consejo Superior, por un término de un año, prorrogable, a partir del primer semestre de 2018, la Comisión de Estudios remunerada del profesor JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLÁN, adscrito a la Escuela de Administración de Empresas, para continuar sus estudios de Doctorado en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, (México).

Que el jefe del departamento de presupuesto presenta la certificación en la cual hace referencia a que existe la viabilidad financiera, para el pago de sueldos y prestaciones sociales del profesor JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLÁN, durante las vigencias 2017 a 2021, con base en los recursos de aportes para funcionamiento.

ACUERDO No. 060 DE 2017

(Noviembre 17)

Que se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, del Acuerdo 019 de 2011, para que manifestaran su intención con respecto al tema citado, el cual fue aprobado por 6 de votos, el día 17 de noviembre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- CONCEDER Comisión de Estudios remunerada, por un término de un año, a partir del primer semestre de 2018, al profesor JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLÁN, Identificado con C.C. 9.396.570, adscrito a la Escuela de Administración de Empresas, Sede Sogamoso, para continuar sus estudios doctorales en Administración, en la Universidad Autónoma de Querétaro, México.

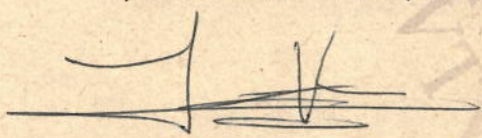
ARTÍCULO 2.- Ante la Dirección Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el citado profesor, firmará el respectivo Contrato de Comisión de Estudios remunerada, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: La prórroga de la presente Comisión, será máximo por otro año y se hará a través de Resolución Rectoral, previo el cumplimiento de los requisitos, y con el aval del respectivo Comité de Currículo y Consejo de Facultad.


ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2017, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9º, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión 23 de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Proyectó: / J. Isidro Maldonado V.
Revisó: Ibeth Yohana Niño Gil